

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dieciocho de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1309
Radicado:	760013110012-2017-00323-00
Proceso:	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
Demandante:	DEFENSORA DE FAMILIA EN REPRESENTACION DE LA MENOR AMANDA SANCHEZ RODRIGUEZ
Demandado:	HEREDEROS DE EDISON BENEVIDEZ NARVAEZ
Tema y subtemas:	AUTO REQUIERE

Atendiendo las disposiciones del decreto 806 del 04 de junio de 2020, específicamente su artículo 8vo. SE REQUIERE a la parte demandante para que, previo a la notificación personal, y dado el caso de que conozca la dirección de correo electrónico del demandado, la informe a este Despacho y proceda a la notificación personal por esta vía, sin necesidad de previa citación o aviso físico o virtual, caso en el cual DEBERA AFIRMAR, además, bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, señalando la forma como obtuvo dicha dirección y allegando las constancias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:

ANDREA ROLDAN NOREÑA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **485eefc451a3c60a53aa9e9863aacc1c6793dc27612543372a2023d000bb9b0c**

Documento generado en 18/06/2021 11:33:24 AM